



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA
CONSIDERANDO**

Que el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de Bucaramanga requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

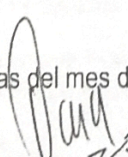
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de Bucaramanga y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de Bucaramanga para ejecutar el siguiente objeto: "Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación en el programa articulación con la educación media en las diferentes áreas conforme a los modelos formativos establecidos por el CSET." conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2020.


ORLANDO ARIZA ARIZA

VoBo. Campo Elías Gutiérrez Polania
Coordinador Grupo Administrativo Mixto


Proyectó: Silvana Castro Barrera
Contratista grupo Contratación


Revisó: Álvaro Pedraza Ortiz
PU G-10 CSET

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de Bucaramanga

Carrera 27 #19- 40, Bucaramanga - PBX (57 7) 6800600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pág. 1

Scanned with
MOBILE SCANNER



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos según estudio previo requiere autorización para contratar los servicios personales de carácter temporal de una persona natural que ayude a cumplir el rol del Sena al ejecutar la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, por lo tanto, se hace necesaria la contratación de una persona idónea que durante esta vigencia apoye la formación en el programa articulación con la educación media en las diferentes áreas conforme a los modelos formativos establecidos por el CSET, teniendo en cuenta que en la planta de personal del Centro de Formación no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar los servicios personales como instructor para impartir formación en el programa articulación con la educación media en las diferentes áreas conforme a los modelos formativos establecidos por el CSET.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que esta contratación se encuentra incluida en la **Modificación No.17 del PAA 2020** publicado del Centro de formación.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Objeto: Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación en el programa articulación con la educación media en las diferentes áreas conforme a los modelos formativos establecidos por el CSET.

Plazo de ejecución del contrato: Treinta y cinco (35) días, sin exceder la vigencia 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

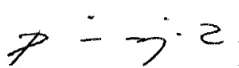
Valor del Contrato: Se fija como valor total para el contrato la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 4.421.842,00) M/CTE**

CDP: 520 del 09 de enero de 2020.

AUTORIZACIÓN No. **5 - 555 851**
Dada en Bucaramanga, a los

24 NOV 2020


ORLANDO ARIZA ARIZA
DIRECTOR REGIONAL


Vo.Bo. Patricia Rodríguez Martínez
Subdirectora (e) Centro de Servicios Empresariales y Turísticos.